



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

Radicación: 1100140031-2018-01201-00

En atención a los documentos allegados al plenario, se resuelve:

- 1. Conceder** el recurso de apelación en contra del auto fechado 30 de abril de 2021 en el efecto devolutivo<sup>1</sup>. Por secretaria póngase a disposición del superior el enlace de consulta del expediente digital, previo cumplimiento de lo ordenado en los art. 324 y 326 del CGP, y organización del índice digital.
- 2. Negar** la solicitud de suspensión de audiencia para la toma de muestras manuscritas en los términos solicitados por el demandante, toda vez que el recurso incoado no impide la continuación del trámite.
- 3. Fijar** el 28 de junio de 2021 a las 3:00 p.m. para llevar a cabo la toma de muestras manuscritas fijada en auto del 30 de abril de 2021. Para tal fin la audiencia se realizará en la sede judicial Hernando Morales Molina.

**NOTIFÍQUESE<sup>2</sup>**

  
**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO**  
**JUEZ**

---

<sup>1</sup> Téngase en cuenta que el efecto suspensivo está reservado para la apelación de las sentencias que versen sobre el estado civil de las personas, las que hayan sido recurridas por ambas partes, las que nieguen la totalidad de las pretensiones y las que sean simplemente declarativas. Por regla general, la apelación de los autos se otorgará en el efecto devolutivo.

<sup>2</sup>La providencia se notificó por estado electrónico N° 048 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL  
Secretaria